

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52
NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Navacerrada, de 31 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de crédito número 681/2021, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que a continuación se hacen públicos resumidos por capítulos:

APLICACIÓN RESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS	FINANCIACIÓN
1532	619.29	Pavimentación Vías Públicas. Calle Encinilla	102.256,18	RTGG
1532	610.08	Remodelación de pavimentos calles Magdalena y Travesía Huertas	213.809,47	RTGG
1621	624.02	Recogida de Residuos. Camioneta.	50.000,00	RTGG
TOTAL GASTOS			366.065,65	RTGG

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Navacerrada, a 7 de mayo de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Ana Paula Espinosa Izquierdo.

(03/16.604/21)

